0000004014

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 158
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 262
Periodo: 2018
Fecha de Repertorio: martes, 09 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 09 de enero de 2018 13:45

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1302730203	VERA ESPINOZA JUANA LORENZA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3021836000	09/01/2018 13:47:52	65035	282.18 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:
El lote de terreno ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 11,25m.- lindera con calle pública; POR ATRAS: 12.90m.- lindera con propiedad particular; COSTADO DERECHO: 23,40m.- lindera con propiedad particular; COSTADO IZQUIERDO: 23,40 m.- lindera con Sra. Zenaida Villamarin Intriago. AREA TOTAL: 282.18m2.
Dirección del Bien: BARRIO CUATRO DE NOVIEMBRE
Superficie del Bien: 282.18 m2.
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:
ADJUDICACION
El lote de terreno ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la parroquia Manta del cantón Manta, AREA TOTAL: 282.18m2.
* La presente adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico: **DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**
Registrador de la Propiedad

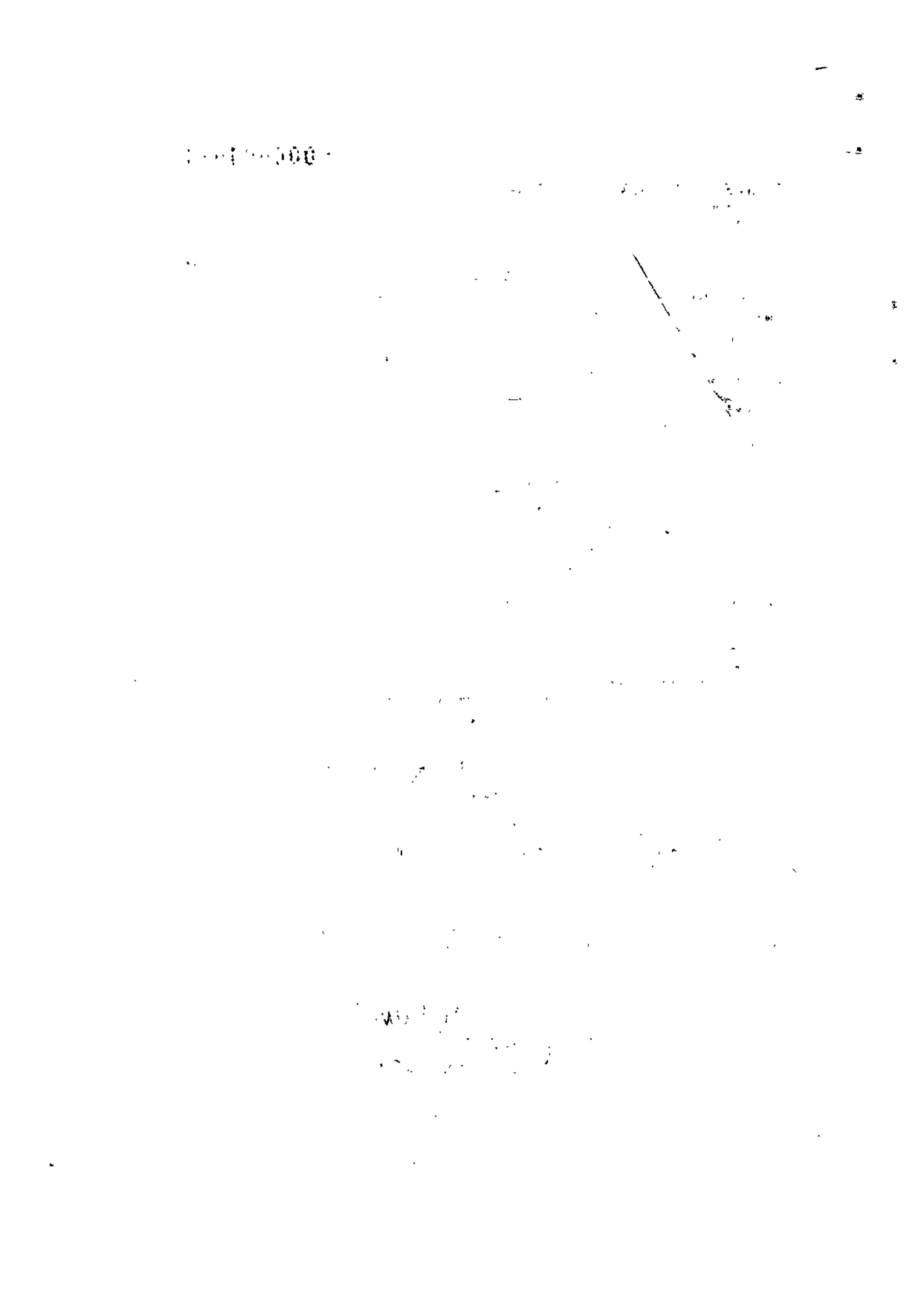

0000004015

Factura: 001-003-000024595

20171308001P03480

PROTOCOLIZACIÓN 20171308001P03480

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:31)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA ESPINOZA JUANA LORENZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302730203

ERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE PIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

GAD Manta

0000004016

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora: JUANA LORENZA VERA ESPINOZA, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía 130273020-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio 4 de Noviembre, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: : Por el frente, 11,25m.- lindera con calle pública; por atrás, 12.90m.- lindera con propiedad particular; costado derecho, 23,40m.- lindera con propiedad particular; costado izquierdo; 23,40m.- lindera con Sra, Zenaida Villamarin Intriago.-área total: 282.18m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 041-ALC-M-JOZC-2017, del 01 de Septiembre del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.I.
Elaborado: MAIDA SANTANA

ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitado por el peticionario. Manta, Diciembre 29 del 2017.- **ABOGADO Santiago Fierro Urresta**, Notario Público Primero del Cantón Manta

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0676607

12/22/2017 2:32

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE $8490.14,Y EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-18-36-000	282.18	8141.82	1308808	676607

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	8 Y 4 DE NOVIEMBRE

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1302730203	VERA ESPINOZA JUANA LORENZA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	34.45
Junta de Beneficencia de Guayaquil	9.74
TOTAL A PAGAR	44.19
VALOR PAGADO	44.19
SALDO	0.00

EMISION: 12/22/2017 2:32 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

I.O ENMENDADO VALE

TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000004017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 088234

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios *URBANO* en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en *SOLAR Y CONSTRUCCION* perteneciente a *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.* ubicada *B. 4 DE NOVIEMBRE* cuyo *AVALUO COMERCIAL PRESENTE* asciende a la cantidad de *$14182.34 CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES 34/100*

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE $6490.14

Elaborado: Jose Zambrano

22 DE DICIEMBRE DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 146680

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0146680

Fecha: 18 de octubre de 2017

No. Electrónico: 52970

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-02-18-36-000

Ubicado en: B. 4 DE NOVIEMBRE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 282,18 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1360000980001	*. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**6490,14**
CONSTRUCCIÓN:	**7692,20**
	14182,34

Son: CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

GOBIERNO MUNICIPAL AVALUOS CATAST

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 052--ALC-M-JOZC-2015 BARRIO 4 DE NOVIEMBRE.

60%.
32.45
19.47
51.92.

Impreso por: MARIS REYES 18/10/2017 17:07:24

0000004018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0146486

CERTIFICACIÓN

A Petición de parte interesada CERTIFICO: que hasta la presente fecha no hay constancia que a nombre de VERA ESPINOZA JUANA LORENZA portador de la cedula de ciudadanía 130273020-3, VELEZ ZAMBRANO HUGO VICENTE portador de la cedula de ciudadanía N°130241335-4 se encuentre inscrito Bien inmueble dentro de esta Jurisdicción cantonal.

Manta, 20 de octubre del 2017.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón,
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E)

Gabriela/S

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000060384

1360001980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MNCIPAL DE MANTA
RAZÓN SOCIAL: B.4 DE NOVIEMBRE
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 26/12/2017 15:37:19
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: lunes, 26 de marzo de 2018	TOTAL A PAGAR	

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

21245

0000004019

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **VERA ESPINOZA JUANA LORENZA.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **VERA ESPINOZA JUANA LORENZA** portadora de cedula de ciudadanía **130273020-3, VELEZ ZAMBRANO HUGO VICENTE** portador de cedula de ciudadanía **No. 130241335-4,** Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 17 de Octubre del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
17 OCT. 2017

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 041-ALC-M-JOZC-2017
QUE REFORMA A LA RESOLUCION No. 052-ALC-M-JOZC-2015
DE AJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO 4 DE NOVIEMBRE
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector publico comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municiplo_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

***Art. 367.-** de la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.*

Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Juana Lorenza Vera Espinoza, con cédula de identidad No.-130273020-3, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio 4 de Noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Mediante memorando No. M-A-CR-2017-600, el Arq. Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastro, emite informe en donde manifiesta lo siguiente: en atención verbal de la señora Juana Lorenza Vera Espinoza, manifestando que por motivos personales no procedió a realizar el trámite de la escritura donde se pudo verificar que por un error involuntario se ocupó la clave que en su momento se le autorizó mediante Resolución Administrativa No.-52-ALC-M-JOZC-2015 de la Adjudicación de un terreno en el Barrio 4 de Noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Esta clave se asignó a los señores DEMERA REYES CARLOS BOLIVAR Y DEMERA REYES JUAN MOISES, procediendo a darle una clave nueva para continuar el trámite de legalización cancelado el mismo con la clave catastral No. 3-02-18-36-000 manteniéndose al día en sus predios urbanos.

En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada doy a conocer a esta dirección el inconveniente presentado y agilitar el proceso para su titulación.

Que, El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 03 de diciembre del 2014, mediante informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita Técnica-socio Económica en el domicilio de la señora Vera Espinoza Juana Lorenza, moradora del Barrio 4 de Noviembre de la Parroquia Tarqui, constatando su nivel económico.

La casa es de construcción de ladrillo, el techo es de zinc, el piso es de cemento y cuenta con todos los servicios básicos, la familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades, ellos mantienen una posesión de 18 años aproximadamente en el sector sin tener problemas con terceras persona.

De acuerdo con lo investigado se conoció que la señora Vera Espinoza Juana Lorenza, habitan en este sector desde hace 18 años aproximadamente, esta familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tiene no cubre totalmente sus necesidades, por lo que se considera que es una familia que no tiene estabilidad económica ya que el esposo es la única persona que labora en esta vivienda.

Que, La Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 29 de abril del 2015, en donde manifiesta, que una vez realizada la Inspección se pudo constatar que la solicitante Señora Juana Lorenza Vera Espinoza, posee un lote de terreno de 282,18m2 sobre el cual ha realizado una construcción, con las siguientes características: ubicación Barrio 4 de Noviembre de la Parroquia Tarqui, estructura de construcción maleta/enlucidas/pintadas, de 1 planta, cubierta de zinc/estructura metálica, recubrimiento cerámica, cerramiento mampostería maleta.-área total: 282,18m2, años de construcción aproximado 6 años , topografía regular , es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante y por una inspección ocular, y fotos satelitales en un período de 6 años (2009-2015).

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de la señora Juana Lorenza Vera Espinoza donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 282.18m2 con un avalúo por metro cuadrado de $23,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 282.18m2 por $ 2,30 que suman $ 649.01.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1105 de fecha Marzo 29 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 282.18m2 ubicado en el Barrio 4 de Noviembre de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio 4 de Noviembre, manzana 18, lote 35 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta a favor de la señora Juana Lorenza Vera Espinoza, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

***PRIMERO:** reformar la Resolución Administrativa No. 52-ALC-M-JOZC-2015, de fecha 2 de junio del 2015, en lo relacionado a la clave catastral No. 3021835000, asignada dentro de la resolución administrativa, siendo la clave catastral correcta la siguiente: 3-02-18-36-000.- el área de terreno es de 282,18m2 ubicado en el Barrio 4 de Noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 11,25m.- lindera con calle pública; por atrás,- 12.90m.- lindera con propiedad particular; costado derecho, 23,40m.- lindera con propiedad particular; costado izquierdo; 23,40m.- lindera con Sra. Zendida Villamarin Intriago.- Con un avalúo por metro cuadrado de USD$ 23,00, debiendo cancelar la cantidad de $ 649,01 la señora Juana Lorenza Vera Espinoza.*

***SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: *disponer a la adjudicataria del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.*

CUARTO: *Notifíquese a través de Secretaria General del GAD MANTA, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el Barrio 4 de Noviembre de la Parroquia*

Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al primer día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
2014 - 2019
Ing. Jorge Zambrano C.
ALCALDE

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

LBM

000004023

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
2014
ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Ing. Ramona Palacios de Caldera
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Torres
SECRETARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ..... fojas útiles
Manta, 29 DIC 2017
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
130207395-0
CIUDADANÍA
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY
MANABI
MANTA
MANTA
ECUATORIANA
CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ

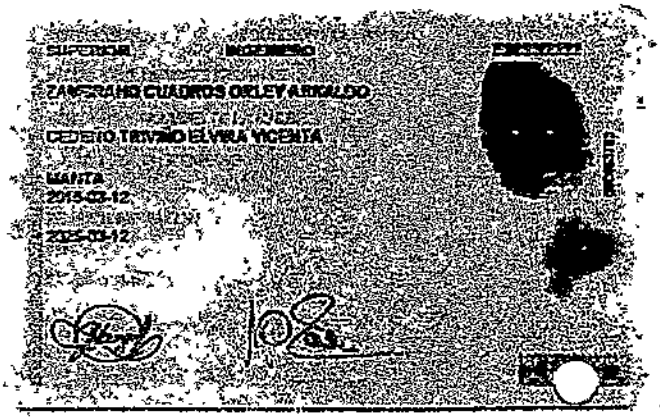
SUPERIOR
INGENIERO
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARGALDO
CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA
MANTA
2015-03-12
2025-03-12

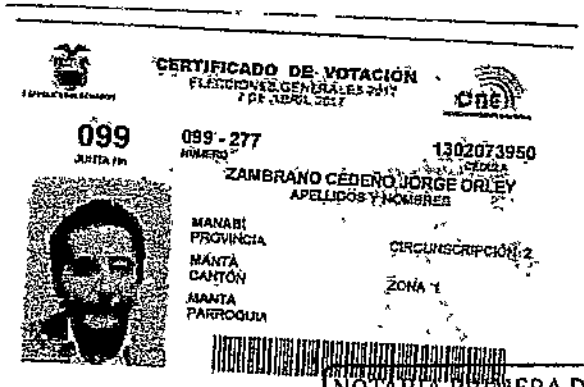
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017
CNE
099
JUNTA No.
099 - 277
NÚMERO
1302073950
CÉDULA
ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA
CANTÓN
ZONA 1
MANTA
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....01..... fojas 29 DIC 2017
Manta, a.....
1
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

000004024

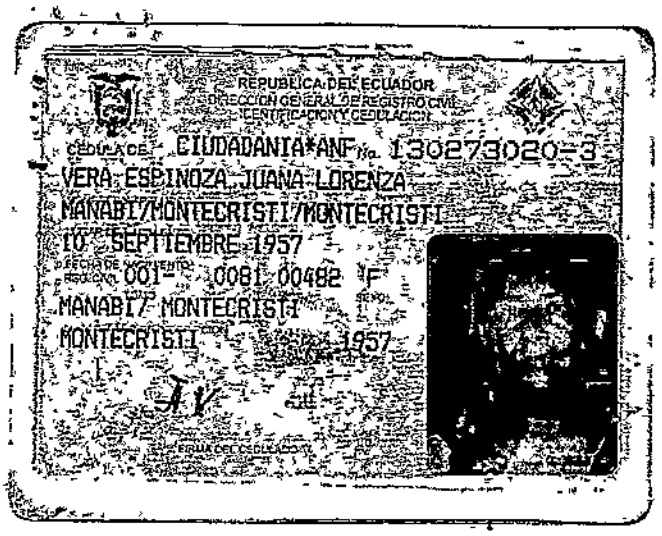
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 130273020-3
VERA ESPINOZA JUANA LORENZA
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
10 SEPTIEMBRE 1957
001 0081 00482 F
MANABI MONTECRISTI
MONTECRISTI 1957

ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO HUGO VICENTE VELIZ ZAMBRANO
NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS
FLORENCIO VERA
MARIA ESPINOZA
MANTA
25/04/2020
REN 0733874

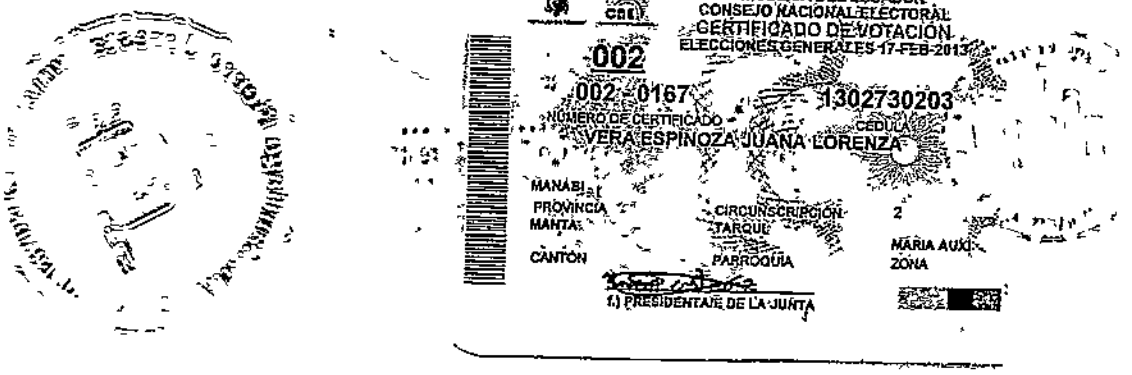
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
002
002 0167 1302730203
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA ESPINOZA JUANA LORENZA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA
2
MARIA AUXI
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 01 fojas útiles
Manta, a 29 DIC 2017
Ab. Santiago Pedro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARIA ZAMBRANO VERA,** PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 047-ALC-M-JOZC-2017, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO CUATRO DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA **JUANA LORENZA VERA ESPINOZA**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

000004025

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 158

Número de Repertorio: 262

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Enero de Dos Mil Diesiocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 158 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1302730203	VERA ESPINOZA JUANA LORENZA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3021836000	65035	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 09-ene./2018

Usuario: yessenia_parrales

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 9 de enero de 2018